

**LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO –  
JUZGAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA  
CORTOLIMA**

**EDICTO**

**SE HACE CONSTAR**

Que dentro del expediente No. 474 -2021, se profirió fallo sancionatorio el 04 de junio de 2025 y que en lo pertinente dice:

“ (..) ”

**PRIMERO: DECLARAR** probados los cargos al disciplinado **DIEGO ORTIZ PERALTA** identificado con la cédula de ciudadanía No 93.409.401 de Ibagué-Tolima, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: SANCIONAR** al señor **DIEGO ORTIZ PERALTA**, identificado con cedula ciudadanía No. 93.409.401 de Ibagué - Tolima, en calidad de Profesional Universitario código 2044 grado 10, adscrito a Subdirección de Calidad Ambiental – Autorizaciones, Permisos, y Licencias Ambientales componente Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, con la imposición de la **SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO POR EL TERMINO DE TRES (3) MES** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

**TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente fallo al señor **DIEGO ORTIZ PERALTA** y su apoderado de confianza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 225G de la ley 1952 de 2019, e informarle que contra el mismo procede recurso de apelación ante la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA , que deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante la secretaria del despacho, conforme lo estipulado en el artículo 225G de la ley 1952 de 2019.

**CUARTO: ADELANTAR** los trámites que correspondan a esta Secretaría, para la ejecución y registro de la sanción, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 236, 237 y 238 de la ley 1952 de 2019.

**QUINTO:** Por secretaría se harán las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.  
(..)

Que transcurridos más de cinco (5) días hábiles desde el envío de la comunicación electrónica al apoderado y al investigado, sin que se presentara a este Despacho, se procede a realizarle notificación por edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2001, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de las 7:00 a.m. de hoy 20 de junio de 2025,



**HECTOR YESID RAMIREZ HERNANDEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario - Juzgamiento.

DESEFIJADO 26 de junio de 2025 a las 6:00 p.m., inhábil 24 de junio de 2025.

**HECTOR YESID RAMIREZ HERNANDEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario - Juzgamiento.